

ORPII

1072015



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 092 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 MAR 2025

## VISTOS:

El Oficio N°1134-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, Informe N° 0657-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 554-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 10 de marzo del 2025; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 y con la Ley N° 32186 se aprobaron los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 418-2024-G.R./GOB REG TACNA, de fecha 31 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, a través del Oficio N° 1134-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 0657-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA de la Sub Gerencia de Presupuesto a través del cual solicita la incorporación de mayores ingresos por saldos de balance del año fiscal 2024; precisando que la unidad ejecutora 001 Sede Central Tacna del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, solicita la incorporación de mayores recursos financieros provenientes de los saldos de balance del año 2024 hasta por el importe de **S/ 5' 600,000.00 soles (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)** por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; asimismo, detalla que al amparo el artículo 50°, numeral 50.1, punto 3 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y corroborado por el inciso iii) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; y, teniendo en consideración la décima quinta disposición complementaria final; debe procederse a la incorporación de dichos recursos al marco presupuestal del Pliego y por consiguiente a la Unidad Ejecutora, dicha incorporación se efectuará conforme a la propuesta efectuada por cada Unidad Ejecutora. Se considera además los Ingresos a nivel de fuente de financiamiento y partida del ingreso, y los Egresos a nivel de estructura funcional programática, por Unidad Ejecutora y consolidado a nivel de Pliego.

Que, de acuerdo con la Opinión Legal N° 554-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 10 de marzo del 2025 y lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 092 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 MAR 2025

de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DEL SALDO DE BALANCE DEL AÑO 2024**, al Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2025, en la fuente de financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES hasta por el monto de **S/ 5' 600,000.00 soles (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO PRESUPUESTAL	:	460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
FTE. FTO.	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
INGRESOS	:	EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGION TACNA – SEDE CENTRAL (000931)
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA	:	1.9. SALDOS DE BALANCE
ESPECIFICA DETALLE	:	1.9. 1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE
IMPORTE	:	S/ 5,600,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 000931	:	S/ 5,600,000.00
TOTAL PLIEGO INGRESOS – RUBRO 18	:	S/ 5,600,000.00
EGRESOS	:	EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGION TACNA – SEDE CENTRAL (000931)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/OBRA	:	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORÍA DE GASTO	:	5 GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	:	S/ 5,600,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 000931	:	S/ 5,600,000.00
TOTAL PLIEGO EGRESOS – RUBRO 18	:	S/ 5,600,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que elabore la(s) correspondiente(s) "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución dentro de los cinco



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 092 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FEGHA, 13 MAR 2025

(5) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás dependencias administrativas del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna del departamento de Tacna.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y demás entes competentes del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

*[Firma manuscrita]*  
LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO  
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:  
GR  
GGR  
GRPPAT  
SGP  
GRAJ  
Archivo  
LRTR/JLCC/ALGC

